

ORD.: Nº 2986/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003402

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la

Información.

RECOLETA, 22 de agosto de 2018

DE:

GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA:

ÁLVARO GATICA

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Existe en bellavista con purísima el siguiente PUNTO LIMPIO. https://www.recoleta.cl/puntos-limpios/ Lugar donde se reciclan plásticos, cartones etc. Sobre la empresa encargada de recaudar y tratar estos productos para fines de reciclaje, solicito que me de copia del antecedente "contractual" en virtud del cual se da funcionamiento a este centro de reciclaje. Ahora bien, si la empresa encargada de este reciclaje se encuentra en la comuna dentro del marco de la Ley de Compras solicito: i) Bases de Licitación, (ii) Resolución de adjudicación (iii) Resolución que aprobó contrato y (iv) escritura de constitución de la sociedad o su equivalente de la empresa que se adjudica. En subsidio a lo anterior, y en el supuesto que se haya licitado el servicio, bajo otra modalidad de contratación, solicito que me indiquen cual fue esta modalidad y me den copia de los documentos equivalente a lo solicitado en el párrafo anterior (Resolución que aprobó términos de referencia o que aprobó intención de compra)."

Damos respuesta a su solicitud

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, los puntos limpios funcionan con trabajadores contratados por la municipalidad de Recoleta a través de Programas Sociales, quienes se encargan de supervisar la recaudación de los desechos a reciclarse.

En cuanto a la empresa que se encarga del tratamiento de estos, La municipalidad, cuenta con el sistema de Recicladores Base, para los cuales, actualmente se encuentra vigente un convenio con la Cooperativa Santiago Recolecta, aprobado mediante Decreto Exento N°1013 de fecha 20 de abril de 2018. Cabe señalar que dicho convenio, no está dentro del Marco de Ley de compras públicas. Se adjunta Convenio, el cual se encuentra publicado en la página de Transparencia Activa (Recoleta Transparente) en el número 07. Actos u Resoluciones con efecto sobre terceros: Convenios. Abrir 2018, mes de abril.

http://www.recoletatransparente.cl/archivos 2018/actos y resoluciones/convenios/EX%2 01013.pdf .

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg

Aunic